

ACTA No. 57 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO CELEBRADA EL DIA VIERNES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

En la ciudad de Portovelo a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal del cantón, presidido por el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del cantón; el señor Vicente Cayambe Vásquez Vicealcalde; y los señores concejales: Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi, Ing. Feijoo Guamán Darwin, Sr. Gualán Palacios Vander, Ing. Maldonado Ruíz Jacinto, Sr. Torres Alvarado Medardo y el Secretario del Concejo, Lcdo. Freddy Motoche González; siendo las 11H30 minutos, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el señor Alcalde, luego de expresar un saludo a los señores concejales instala la sesión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Instalación de la Sesión, previa constatación del quórum reglamentario.**
2. **Lectura y Aprobación de las Actas de fechas 21 y 28 de Octubre del 2010.**
3. **Conocimiento y resolución del Concejo, respecto a la licencia por el lapso de dos meses, solicitada por la Concejala Ivonne Mora Romero.**
4. **Análisis, Discusión y Aprobación en primer debate, la “Ordenanza que norma la instalación de apartados postales domiciliarios”.**

Una vez conocido el presente Orden del Día el Sr. Alcalde, lo pone a consideración de los señores Concejales para su respectiva aprobación.

El Concejál Jacinto Maldonado, señor Alcalde la solicitud de licencia presentada por la Concejala Ivonne Mora, este punto seria bueno se lo ponga en el segundo punto del Orden del día, para que pueda actuar desde esta Sesión de Concejo la Concejala Alterna; por lo tanto propuso la siguiente **moción** que dice; “que se cambie el orden del día, que pase el tercer punto al segundo punto del orden del día. La moción recibe apoyo unánime de los señores Concejales presentes en la Sesión de Concejo.

Existiendo la siguiente moción el señor Alcalde por secretaría somete a votación nominal para su respectiva aprobación.

Por la **Moción** presentada por el Concejál Jacinto Maldonado que dice; “que se cambie el orden del día, que pase el tercer punto al segundo punto del orden del día”.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen seis (6) votos a favor de la aprobación de la Moción, por tanto la moción fue aprobada.

Una vez aprobada la moción el Orden del Día quedo de la siguiente manera.

ORDEN DEL DÍA MODIFCADO:

1. **Instalación de la Sesión, previa constatación del quórum reglamentario.**
2. **Conocimiento y resolución del Concejo, respecto a la licencia por el lapso de dos meses, solicitada por la Concejala Ivonne Mora romero.**
3. **Lectura y Aprobación de las Actas de fechas 21 y 28 de Octubre del 2010.**
4. **Análisis, Discusión y Aprobación en primer debate, la “Ordenanza que norma la instalación de apartados postales domiciliarios”.**

Por secretaría el Sr. Alcalde, autorizó dar lectura al segundo punto del Orden del Día para su desarrollo.

- 2.- **Conocimiento y resolución del Concejo, respecto a la licencia por el lapso de dos meses, solicitada por la Concejala Ivonne Mora Romero.**

Luego de haber leído la solicitud presentada por la Concejala Ivonne Mora Romero, en la que solicita licencia por el lapso de dos meses por prescripción médica, y amparada en el artículo (57, lit. S), del Código Orgánico Técnico Territorial, Autonomía y Descentralización; que dice textualmente lo siguiente; “al Concejo Municipal, le corresponde”/ “Conceder licencias a los miembros del Gobierno Municipal, que acumuladas, no sobrepasen sesenta días (60). En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad domestica debidamente

justificada, podrá prorrogarse este plazo". (Adjunto a la presente acta, la copia del oficio en referencia)

A continuación el Concejo por **Unanimidad aprobó la licencia** solicitada por la Concejala Ivonne Mora Romero, por el lapso de dos meses, quedando principalizada y asume de inmediato el cargo de Concejala en la presente Sesión de Concejo la, señora Susana Salazar Valarezo.

3.- Lectura y Aprobación de las Actas de fechas 21 y 28 de Octubre del 2010

El señor Alcalde dispone al señor secretario de lectura al Acta de fecha 21 de octubre, para que los señores Concejales hicieran sus respectivas correcciones del caso.

El concejal Vander Gualán, realizó la corrección de su participación que se encuentra en el folio número 571 primer y sexto párrafo.

El Concejal Vicente Cayambe, realizó la corrección de su participación, que está en el folio 571 tercer párrafo.

El Concejal Jacinto Maldonado, de igual forma realiza la corrección de la intervención que esta en el folio número 572 segundo párrafo y folio número 573 último párrafo.

Una vez dado lectura y realizado las correcciones parte de los señores Concejales al Acta N° 55 de Sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre el Sr. Alcalde dispone por secretaría se tome votación para su respectiva aprobación.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Sra. Susana Salazar Valarezo, votó en blanco, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen seis (6) votos y uno en blanco por la aprobación del Acta N° 55 de fecha 21 de octubre del 2010.

Seguido el señor Alcalde pide por secretaría se de lectura al Acta de sesión Extraordinaria de fecha 28 de Octubre del 2010, para que los señores Concejales realicen sus respectivas correcciones.

Después de dar lectura al Acta de fecha 28 de Octubre del 2010 el señor Alcalde la somete a votación nominal su contenido para su respectiva aprobación.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Sra. Susana Salazar Valarezo, votó en blanco, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen seis (6) votos a favor y uno en blanco por la aprobación del Acta de fecha 28 de Octubre del 2010.

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión de Concejo, el Sr. Alcalde, autorizó al señor secretario dar lectura al cuarto punto del Orden del Día para su tratamiento.

4.- Análisis, Discusión y Aprobación en primer debate, la “Ordenanza que norma la instalación de apartados postales domiciliarios”.

Para el tratamiento del presente punto, el señor Alcalde puso a consideración de los señores Concejales, la importancia que tiene la Ordenanza que norma la instalación de apartados postales domiciliarios; saludando la presencia de la economista Lilian Matute Directora Provincial de Correos del Ecuador, para que realice la exposición de las normas y requisitos que contiene el proyecto de Ordenanza que norma la instalación de apartados postales domiciliarios, ha instalarse en el cantón Portovelo.

Seguido la economista Lilian Matute Directora provincial de Correos del Ecuador, realizo su intervención; en representación de la Empresa pública de correos del Ecuador, de su gerente reciban nuestro saludo, hacemos conocer que el Gobierno Nacional está interesado en dotar de servicios públicos en todo el país con la coordinación de los Gobiernos locales como es el cantón Portovelo, de la misma forma promocionar la cultura de los pueblos del Ecuador a nivel mundial, con esto instalar buzones y casilleros para correspondencia y los buzones que va a permitir un buen servicio de correspondencia a los diferentes cantones y provincias; es bastante duro concientizar este trabajo por lo que las personas creen que instalar los buzones es para percibir una rentabilidad, la idea de nosotros es dar un servicio público; la obligación del cartero es ir abrir el buzón una vez por semana, por favor necesito que me llamen y denuncien si el cartero llega o no a revisar el buzón para nosotros poder ir exigiendo a mejorar el servicio, nos falta mejorar la señalización de las calles, direcciones, a mi me han llegado muchas de las veces cartas que no han tenido la dirección exacta de las calles, o los apellidos completos, eso nos hace que tenemos que ir mejorando los servicios, en este caso el arrendatario y el arrendador van a tener la llave del buzón y son los únicos responsables, los buzones son de 21x 28 centímetros; estamos creciendo, por ello firmamos convenios con el Concejo Nacional de Telecomunicaciones (CNT), con algunas instituciones del estado y con otros países, como Western Unión para que puedan enviar divisas nuestros compatriotas que trabajan en diferentes países, ese es el proyecto de los Apartados Postales, que recibe 2.2 kilos de correos postales, uno de los beneficios es que el cartero ya no llega a las casas y lo dejen votando por debajo de la puerta, o en el jardín, o por la ventana de la casa, lo que antes se destruían o se perdían las cartas; el manejo del cliente ordena, cuando el cliente llega a la oficina se identifica cliente Nacional o Extranjero, de ello según el lugar de acceso se clasifica en trayecto uno y trayecto dos, el trayecto uno es de fácil acceso y el trayecto dos es de difícil acceso como cantones por ejemplo Chilla, los más alejados y como también parroquias bastante lejanas, he clasificado a los cantones de la parte alta como trayecto uno por lo que se encuentran cerca y es de fácil acceso, debo destacar que Zaruma tiene bastante acogida. Para no sobrepasar los mil gramos cuyo proyecto de construcción debe existir un casillero para los apartados postales; el Alcalde puede llegar a un convenio con los artesanos o mecánicos para que instalen los buzones para poder acceder a las personas con la finalidad de que las personas cuenten con este servicio, no se instalará a las casas de adobe y caña, el resto si se puede instalar este servicio. Ese es el proyecto señor Alcalde señores Concejales espero que tomen una buena decisión.

(se adjunta copia de la Ordenanza que norma la instalación de apartados postales domiciliarios ene el cantón Portovelo)

El Concejal Darwin Feijoo, según lo que usted expuso, el Gobierno Municipal tiene que instalar los casilleros ha cada una las casas?.

La Economista Lilian Matute Directora Provincial de Correos del Ecuador. El Alcalde puede firmar un convenio con los artesanos para que ellos instalen los casilleros.

El Concejal Darwin Feijoo, economista sobre el mantenimiento ustedes cobran 5 dólares por casillero?.

La Economista Lilian Matute Directora Provincial de Correos del Ecuador, se está haciendo un estudio para los casilleros, no se cobra mantenimiento el cliente paga por el servicio.

El Concejal Darwin Feijoo, con respecto a los otros cantones cómo está el proyecto?.

La Economista Lilian Matute Directora Provincial de Correos del Ecuador, tenemos en la mayoría de los demás cantones.

El Concejal Vicente Cayambe, quiero felicitarle Economista por la labor y el proyecto que usted está llevando adelante, lo que es muy bueno para nuestro cantón.

La Concejala Mayiyi Aguilar, en cuanto a la aprobación de esta Ordenanza, Abogado de acuerdo al Código Orgánico de Organizacioncita territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dice que se tiene que socializar con la ciudadanía, se lo puede hacer no hay ningún problema?.

El Doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, respondiendo su pregunta Concejala no es necesario, solo determinados Ordenanzas se las debe aprobar previa socialización de la misma como la del presupuesto.

El Concejal Vander Gualán, se la aprueba como Ordenanza y debe instalarse a todas las casas?

La Economista Lilian Matute Directora Provincial de Correos del Ecuador, la instalación de los buzones no se les debe hacer a las casitas de adobe, caña, al resto si se les debe hacer.

El Concejal Vicente Cayambe, cuánto se va ha cobrar anual o mensual por la instalación de los buzones?

La Economista Lilian Matute Directora Provincial de Correos del Ecuador, es un cobro de 5 dólares por la instalación, el usuario va a pagar por el servicio de envío de correspondencia, créame que se regresa la correspondencia por lo que esta mal direccionado eso tenemos que ir mejorando.

El Concejal Jacinto Maldonado, yo le veo al servicio sumamente bueno y además incorporar al servicio que se lo perdió hace tiempo atrás.

El señor Alcalde, señores Concejales todo lo que es Estatal es bueno, la empresa privada solo piensa en lo económico, está en nosotros concienciar a la ciudadanía para que se incorpore al servicio de correos del Ecuador; yo los llamo a que aprobemos la ordenanza.

El Concejal Darwin Feijoo, lo que si aquí debemos contar con un técnico para que realice el proyecto de la instalación de los casilleros en las casas y ver cuantas tocan de instalar.

El Concejal Vander Gualán, para que no pase como el servicio de recolección de basura que se cobra en el área rural, pero sin embargo el servicio no lo reciben, solo se da a la cabecera parroquial; por esta razón se debe hacer bien este trabajo.

El Concejal Darwin Feijoo, lo que si este proyecto que se va hacer es necesario que se ponga en el presupuesto del próximo año para que el proyecto se ejecute.

El Concejal Vicente Cayambe, Economista, Correos del Ecuador invierte en algo?

La Economista Lilian Matute Directora Provincial de Correos del Ecuador, el trabajo de nosotros es servir a la ciudadanía.

Una vez discutido y analizado la presente Ordenanza, previa exposición de la Economista Lilian Matute Directora Provincial de Correos del Ecuador, el Concejal Jacinto Maldonado presenta la siguiente **Moción que dice**; "Se apruebe el proyecto de Ordenanza que Norma la Instalación de Apartados Postales Domiciliarios en el Cantón Portovelo". La moción recibió apoyo Unánime por parte de todos los señores Concejales.

Existiendo la presente moción el señor Alcalde por secretaría somete a votación nominal para su respectiva aprobación.

Por la **Moción** presentada por el Concejal Jacinto Maldonado que dice; “Se apruebe el proyecto de Ordenanza que Norma la Instalación de Apartados Postales Domiciliarios en el Cantón Portovelo”

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, votó por la aprobación, Sra. Susana Salazar Valarezo, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación de la Moción, por tanto la moción fue aprobada por la mayoría de la votación de los señores Concejales presentes en la sala.

Agotado el tratamiento del presente Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 13h30 minutos del día viernes 05 de noviembre del 2010, el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Ordinaria de Concejo, firmando el acta con el señor Secretario que **CERTIFICA.**


Sr. Julio Romero Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO


Lcdo. Freddy Motoche González
SECRETARIO DEL CONCEJO



Portovelo, 04 de Noviembre de 2010.

SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVELO.- PORTOVELO.

LCDA. IVONNE MORA ROMERO, en mi calidad de CONCEJALA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVELO; a usted, muy respetuosamente comparezco y digo:

- 1) Del certificado médico conferido por el Medico Tratante, el 30 de Octubre del 2010, y que anexo, vendrá en su conocimiento que: "Por prescripción medica de reposo, no puede concurrir a su trabajo desde el veintinueve (29) de Octubre del 2010 hasta el ocho (8) de Enero del 2011", ello hace referencia a mi actual estado de lactancia inicial y;
- 2) Por fuerza mayor no puedo asistir a las Sesiones, Ordinarias y/o Extraordinarias, del Concejo Municipal, por Usted convocadas. En consecuencia, me es imprescindible solicitar licencia, desde la próxima sesión del Concejo Municipal, esto es, a partir del 04 de Noviembre de 2010, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Con estos antecedentes, amparada en lo dispuesto por el Art. 57, lit. S), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que dice: "Al Concejo Municipal le corresponde"// "Conceder licencias a los miembros del Gobierno Municipal, que acumuladas, no sobrepasen sesenta días (60). En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad domestica debidamente justificada, podrá prorrogarse este plazo", concurre ante Usted y por su digno intermedio al Concejo Municipal, para solicitarles:

- a) Licencia, por las razones arriba indicadas, por el siguiente plazo: Desde el 04 de Noviembre de 2010, hasta el 31 de Diciembre del mismo año; y,
- b) Se convoque a la próxima sesión del Concejo Municipal, a mi Concejala Alternativa, Susana Salazar, para que, previa aceptación de mi petición por el Concejo, aquella se principalice hasta el plazo indicado.

Por la generosa atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi mas sincero agradecimiento.

Atentamente,



Lcda. Ivonne Mora Romero,

CONCEJALA

Portovelo, 30 de Octubre del 2010.

Señor

Julio Romero Orellana

ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO

Ciudad.-

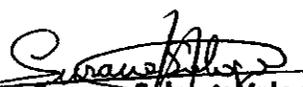
De mis consideraciones:

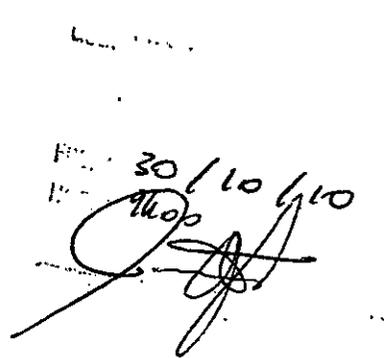
Yo, Susana Salazar Valarezo, con cedula de ciudadanía, 070219038-0, residente en el cantón Portovelo, comedidamente me dirijo a su meritoria persona con la finalidad de presentar mis sinceros agradecimientos por la oportunidad que me ha brindado de trabajar en la Entidad Municipal y través de ello servir al pueblo de Portovelo, como puede dar fe el Ing. Jonathan Calderón, Jefe Inmediato con el cual laboré.

Por situaciones ajenas a mi voluntad me impide poder seguir prestando servicios a la Entidad Municipal, por lo que renuncio al cargo conforme consta en el contrato suscrito el 01 de Julio del 2010, de esta manera laborare hasta el 31 de Octubre.

Esperando que esta petición tenga la acogida esperada me suscribo de usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente


Sra. Susana Salazar Valarezo.
C.C. N° 070219038-0
Solicitante.


30/10/10
9400

Depto. de Recursos Humanos



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
HOSPITAL IESS MACHALA

CERTIFICADO MÉDICO

UNIDAD MEDICA: IESS Servicio de _____

CERTIFICO, que la Sr. Mrs. Roxana Ibarra
Apellidos y Nombres Completos

Nº. Céd. Identidad 0512961374 Nº. Afiliación _____ Nº. H. Clínica _____

por prescripción médica de reposo, no puede concurrir a su trabajo desde el 12 de de _____

Octubre del 2009 hasta el Ocho de Noviembre del 2009
En letras En letras En letras

Machala a 30 de Octubre del 2009
Lugar día mes año

MEDICO TRATANTE
(Firma, Código y Sello)

NOTA: Este formulario debe ser entregado al patrono por el afiliado, para justificar el ausentismo al trabajo por:
() Enfermedad General () Accidente de Trabajo () Enfermedad Profesional
() Maternidad (niño vivo). Además, no debe poner ningún borrón o enmendadura.

500 Itacker (100-3) del 26001 al 76000 - Noyel 2008

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE PORTOVELO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República determina que el Estado garantizara que los servicios públicos y su provisión responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el Art. 240 de la Carta Fundamental dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción es territoriales (...)";

Que, el Estado Ecuatoriano, pertenece a la Unión Postal Universal desde el 01 de Julio de 1880;

Que, el Art.1, numeral 1.1 del Convenio Postal Universal determina que el Servicio Postal Universal, es la prestación permanente a los clientes de servicios postales básicos de calidad, en todos los puntos del territorio de un País miembro a precios asequibles;

Que, el Art. 3, numeral 1 del Convenio Postal Universal, refuerza el concepto de unicidad del territorio postal de la Unión, los Países miembros procurarán que todos los usuarios/clientes gocen del derecho a un Servicio Postal Universal que corresponda a una oferta de servicios postales básicos de calidad, prestados en forma permanente en todos los puntos de su territorio a precios accesibles.

Que, el Art. 3, numeral 2 del Convenio Postal Universal, determina que los países miembros establecerán, en el marco de su legislación postal nacional o por otros medios habituales, el alcance de los servicios postales y las condiciones de calidad, prestados en forma permanente en todos los puntos del territorio nacional a precios accesibles;

Que, la Administración del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, de manera constante prevé mejorar la imagen de la ciudad, a fin de brindar la infraestructura necesaria para que sus habitantes realicen sus actividades de manera normal;

Que, el Art. 3, literal h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: "Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión

integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Que, mediante Oficio. Nro. CDE-2009-PRES-544-ATM de fecha 18 de Noviembre de 2009, el señor Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador, solicitó al señor Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, la participación en el proyecto denominado: "Proyecto de Instalación de Apartados Postales Domiciliarios", con el afán de brindar un mejor servicio postal a la comunidad;

Que, con el afán de recuperar la cultura postal, es imprescindible coordinar con Correos del Ecuador, la implementación del "Proyecto Instalación de Apartados Postales Domiciliarios"; y,

En uso de las facultades Constitucionales previstas en el Art. 240 en concordancia con lo establecido en los Arts. 1, 5, 57, literal a), 322, primer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

La "ORDENANZA QUE NORMA LA INSTALACIÓN DE APARTADOS POSTALES DOMICILIARIOS DEL CANTÓN PORTOVELO"

Art. 1.- Ámbito de Aplicación.

Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Portovelo y de su área de expansión, y de las cabeceras parroquiales, y fuera de tales perímetros, cuando el uso de los inmuebles existentes o nuevos dentro de dichos territorios, sean destinados a vivienda, oficinas, industria o comercio.

Art. 2.- Entrega de la correspondencia a domicilio.

2.1. La correspondencia se entregará en el propio domicilio del destinatario, consignando en cada apartado postal domiciliario, instalado para el efecto, sea que se trate de edificaciones individuales o agrupadas bajo forma de conjunto residencial, comercial o industrial.

2.2. La correspondencia se considerará reglamentariamente entregada a domicilio cuando salga de manos del cartero distribuidor y conste en el reporte de entrega en cualquiera de las formas indicadas en el numeral 1 del presente artículo, de conformidad a los Reglamentos y Sistemas de Control de Correos del Ecuador.

2.3. El proceso de entrega de la correspondencia garantizará el derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia, conforme a lo prescrito en el

artículo 66 numeral 21 de la Constitución de la República del Ecuador, el Convenio de la Unión Postal; y, la Ley General del Correos.

Art. 3.- Entrega de la correspondencia a domicilio mediante consignación en apartados postales domiciliarios.

La obligación de instalar apartados postales sean estos destinados a vivienda, oficinas, industria o comercio para la consignación y entrega de la correspondencia dirigida a los ocupantes de las mismas, deberá ser susceptibles de aprovechamiento individual, debiendo entenderse esta obligación con el siguiente alcance:

3.1.- Los proyectos de los inmuebles que se construyan en lo sucesivo para vivienda, oficinas, industria o comercio deberán incluir los apartados postales domiciliarios, sin cuyo requisito el Ilustre Municipio de Portovelo no otorgará el respectivo permiso municipal.

3.2.- La Comisaría de Construcción, no concederá la Certificación de Habitabilidad de la Edificación, necesaria para la ocupación de los locales o viviendas, conforme lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Portovelo; sin que aparezca cumplida la obligación de referencia.

Art. 4.- La Especie Valorada que contenga la solicitud de permiso de instalación de apartados postales, será proporcionada por Correos del Ecuador y estará regulada por la respectiva Norma Legal que se dictará para el efecto.

Art. 5.- CARACTERISTICAS DE LOS APARTADOS POSTALES DOMICILIARIOS.

Los Apartados Postales a instalar deberán reunir las siguientes características:

5.1. GENERALES.

5.1.1. El material, estructura, construcción y cierre reunirán condiciones de seguridad suficientes para garantizar la propiedad, secreto e inviolabilidad de la correspondencia que se consigne, por lo cual cada apartado contará con su llave correspondiente, que será de combinación diferente para cada cerradura.

5.1.2. Los apartados postales domiciliarios se instalarán en número igual al de locales o viviendas, con otro mas destinado a los objetos depositados por error y que devuelvan los usuarios, agrupándose en uno o más bloques según lo exija el número de apartados postales domiciliarios o lo permita el espacio disponible en el lugar donde se efectuó la instalación.

5.1.3. Las puertas de los apartados postales domiciliarios llevarán una numeración correlativa, que se empezará a contar de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba, mismo que será asignado por Correos del Ecuador y se

reservará el número uno al apartado postal domiciliario destinado a devoluciones.

5.1.4. Siempre que se ajusten a las características fijadas en el número anterior, los fabricantes y comerciantes tendrán absoluta libertad para construir o vender los apartados postales domiciliarios que mejor convengan a sus intereses. De esta misma libertad disfrutarán igualmente los propietarios de los locales o viviendas para adquirirlos.

Al elegir los tipos o modelos de apartados postales domiciliarios, los propietarios de locales o viviendas cuidarán de que estén ajustados a las características reglamentarias y adecuadas por la Administración Municipal.

5.1.5. No obstante, los apartados postales domiciliarios actualmente en uso e instalados con anterioridad a esta Ordenanza podrán seguirse utilizando, aunque las características de aquellos no coincidan enteramente con las fijadas en el numeral 1 de este artículo.

5.2.- PARTICULARES.

5.2.1. Las dimensiones mínimas de cada apartado postal domiciliario serán de 25 centímetros de fondo por 12.5 de ancho y 12.5 de alto.

5.2.2. La puerta de cada apartado postal domiciliario tendrá un recuadro de 9 centímetros de ancho por 3 centímetros de alto, para introducir la correspondencia.

Art. 6.- INSTALACION DE LOS APARTADOS POSTALES DOMICILIARIOS.

6.1. El bloque o bloques de apartados postales domiciliarios se instalarán en el portal, portería, vestíbulo de entrada o lugar de la misma planta que sea de fácil acceso, estará bien iluminado y tendrá suficientes garantías de protección y vigilancia contra manipulaciones ilícitas, debiendo empotrarse o fijarse en la pared de modo que no puedan ser trasladados de lugar y estén colocados a una altura que permita su cómoda utilización. Si todos o algunos de los bloques no pudieran ser instalados en los lugares indicados de la planta de entrada, lo serán en lugares adecuados de la planta inmediata superior.

6.2. Los gastos que origine la instalación de los apartados postales domiciliarios correrán a cargo de los propietarios de los locales o viviendas, quienes podrán prorratear en partes iguales, entre los inquilinos o arrendatarios que los utilicen.

Art. 7.- REQUISITOS PARA LA UTILIZACION DE LOS APARTADOS POSTALES DOMICILIARIOS.

La utilización de los apartados postales domiciliarios instalados en las viviendas, oficinas, industria o comercio habrá de ser previamente autorizada

por la Administración de Correos, con arreglo a las formalidades que se detallan en los números que siguen:

7.1. Efectuada la instalación, el propietario o administrador del inmueble lo comunicará al Administrador de Correos, solicitando se deposite en los apartados postales domiciliarios la correspondencia dirigida a los propietarios y/o arrendatarios de los locales o viviendas.

En el escrito de solicitud se hará constar, bajo la responsabilidad del peticionario:

- a) Que la llave o llaves de cada una de las puertas han sido entregadas al titular del respectivo local vivienda.
- b) Que todas las cerraduras son de combinación diferente.
- c) Que se acompañan las llaves de la cerradura del apartado postal domiciliario numero 1.
- d) Que los apartados postales domiciliarios instalados se ajustan a las características establecidas en esta Ordenanza.

7.2. El Administrador de Correos a quien se notifique la instalación examinará personalmente o por delegación, cuando proceda, si los apartados postales domiciliarios se ajustan a lo dispuesto en esta Ordenanza Municipal, debiendo informar al Ilustre Municipio de Portovelo y al interesado respecto de los resultados de su gestión, sean aprobando las instalaciones o negándolas en forma motivada.

Art. 8.- MANTENIMIENTO DE LOS APARTADOS POSTALES

Art. 8.1.-Correos del Ecuador proporcionara el mantenimiento de los Apartados Postales con eficiencia y seguridad de conformidad con el Reglamento dictado para el efecto, para lo cual cada usuario deberá cancelar la suma de cinco dólares anuales.

Art. 8.2.-Correos del Ecuador proporcionará el mantenimiento de los Apartados Postales con eficiencia y seguridad de conformidad con el Reglamento dictado para el efecto, ofreciendo dicho servicio por un valor anual, calculado directamente por la sectorización y categorización del sector del edificio.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Para los inmuebles que se hayan construido antes de la vigencia de la presente Ordenanza, se concede el plazo de dos años para la implementación de los apartados postales regulados por esta Ordenanza.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.- La presente Ordenanza, regirá de manera obligatoria a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón
Portovelo, a los.....,